

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 1 *RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2010, del Director General de Protección Ciudadana, por la que se acuerda publicar el inicio de la fase de alegaciones relativas al proyecto de disposición de carácter general por el que se crea el fichero de datos de carácter personal que se denominará "Reg. Datos Planes de Auto-protección".*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en su artículo 5, regula el procedimiento para la aprobación de disposiciones de carácter general por las que se creen, modifiquen o supriman ficheros de datos de carácter personal en la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la citada Ley y en el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, por el que se regula el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, elaborado el proyecto de disposición de carácter general, se abrirá una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que pretendan solicitarse en relación con la finalidad del fichero objeto de modificación.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO

Publicar, para general conocimiento, el inicio de la fase de alegaciones relativas al proyecto de disposición por el que se crea el fichero de datos de carácter personal que se denominará "Reg. Datos Planes de Autoprotección".

Dicha fase de alegaciones tendrá una duración de quince días hábiles desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. A tal efecto, las personas interesadas podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto de disposición en el Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana adscrita a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, sito en el paseo del Río, número 1, en Pozuelo de Alarcón, en horario de nueve a catorce, que será objeto de respuesta razonada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Las Rozas de Madrid, a 20 de julio de 2010.—El Director General de Protección Ciudadana, José Antonio Pérez Sánchez.

(03/32.293/10)